



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 -2022 – MPCH-A

Chincheros, 21 de febrero 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 21 de febrero del 2022, quien solicita proyectar la resolución, OPINIÓN LEGAL N° 078-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 1205 de fecha 21 de febrero del 2022, INFORME N° 068-2022/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 1037 de fecha 14 de febrero del 2022, SOLICITUD de fecha 14 de febrero con registro de Mesa de Partes N° 1022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante SOLICITUD de fecha 14 de febrero con registro de Mesa de Partes N° 1022 el administrado Ruben Mamani Mamani solicita licencia por los días 15,16,17 de febrero del 2022;

Que, mediante INFORME N° 068-2022/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 1037 de fecha 14 de febrero del 2022 el Sub-Gerente de Recursos Humanos solicita se evalúe la licencia sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor publico Ruben Mamani Mamani, siendo por motivos particulares y personales, a partir del día 15 al 17 de febrero del 2022, constando de 03 días;

Que, el literal e) el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y Sector Publico señala que son derechos de los servidores públicos hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento;

Que, según señala el artículo 109 del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM define la licencia como aquella autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, al hacer uso de este derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, en la misma normativa en el artículo 115°, establece que “la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;

Que, la suspensión perfecta esta referida en si a una licencia sin goce de remuneraciones que es indicada a pedido de parte por motivos particulares del recurrente, así mismo cabe señalar que de conformidad con el artículo 3° de la Ley del Marco del Empleo Público, señala que esta prohibida la doble percepción de ingresos entendiéndose así que ningún empleado publico puede percibir del estado mas de una remuneración, retribución o cualquier tipo de emolumento ocasionado, ello una incompatibilidad para prestar servicios al Estado;

Que, el Literal c) del artículo 47° de la Ley del Servicio Civil, determina a su vez que se suspende de manera perfecta cuando la entidad otorgue permiso licencias a los servidores, por lo que de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Marco del Empleo Público y Ley del Servicio Civil concluimos que el pedido realizado por el Sr. Ruben Mamani Mamani, devendría en ser factible y/o viable;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 073-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 1191 de fecha 21 de febrero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA. ARTÍCULO PRIMERO: SE ACEPTE la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Ruben Mamani Mamani como encargado de Almacén PCA RUV desde el 15 al 17 de febrero de 2022;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 21 de febrero del 2022, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 078-2022-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

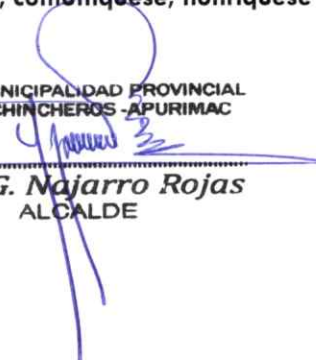
ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Ruben Mamani Mamani como encargado de Almacén PCA RUV desde el 15 al 17 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recurso Humanos, interesado para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RRHH 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01